



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA
A V I S O A L A C O M U N I D A D
ACCION POPULAR

**EL SUSCRITO SECRETARIO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DUITAMA
AVISA
A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y A LOS INTERESADOS
QUE**

El día 18 de marzo de 2022, el señor Juez Dr. NILSON IVAN JIMENEZ LIZARAZO, profirió auto admisorio dentro el proceso de acción popular radicado con el N° **15238333300320220008000** promovido por **YESID FIGUEROA GARCIA** contra **MUNICIPIO DE SOATA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO E SOATA – EMPOSOATA ESP** . Dicho auto dispuso:

2. Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al representante legal del MUNICIPIO DE SOATA y de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SOATÁ-EMPOSOATA, en los términos del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, concordante con el artículo 199 de C.P.A.C.A., modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, por estado al demandante de conformidad con lo previsto por el numeral 1º del art. 171 y art. 199 del C.P.A.C.A. Con respecto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por secretaria dese cumplimiento a lo previsto por el inciso final del art. 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. 3. Notifíquese personalmente a señor Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, a través del buzón electrónico, además de la presente providencia, la demanda, escritos de subsanación y sus anexos tal como lo ordenan los artículos 171 y 199 de C.P.A.C.A., modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. 4. Notifíquese sobre el inicio de esta acción popular al Defensor del Pueblo, haciéndole entrega de copia de la demanda, escrito de subsanación, sus anexos y del auto admisorio, para los efectos indicados en el art. 80 de la Ley 472 de 1998. 5. Córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días para que conteste la demanda y pueda solicitar la práctica de las pruebas que

El presente aviso, se libra el día de hoy 29 de marzo de 2022, con destino a la parte interesada en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Así mismo para los efectos de la publicación en el sitio web de la Rama Judicial, por lo que:

PARA REVISAR LA DEMANDA, Y ANEXOS Y AUTO ADMISORIO PODRA HACER CLICK EN EL SIGUIENTE VINCULO:

Demanda: [01 Demanda.pdf](#)

Auto admite demanda: [09 AutoAdmite.pdf](#)

..

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be17e7abe76c1a28f454b480348ea675805a71a93260e06171108bae20b59a9a**
Documento generado en 29/03/2022 11:11:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

J03ADMTRANDUI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 15 N° 14-23 PALACIO DE JUSTICIA DE DUITAMA
TELÉFONO 7603001